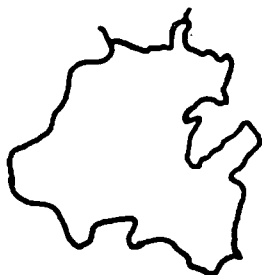


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Septiembre de 1995.

Núm. 39

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce dentro de los expedientes números: 158/94-14, 159/94-14, 163/94-14, 203/94-14, 209/94-14, 214/94-14, 251/94-14, 256/94-14, 258/94-14 y 268/94-14.

Págs. 1 - 10

Decreto Municipal Núm. I.- Mediante el cual se crea el Departamento Municipal denominado Unidad Municipal de Protección Ambiental, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 11 - 12

Decreto Municipal Núm. II.- Mediante el cual se crea y reglamenta la Dirección de Bomberos y Protección Civil, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 12 - 15

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 23

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número - - - 158/94-14, correspondiente al Poblado SAN JUAN TIZAHUAPAN, Municipio de - - - Epazoyucan, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

## R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado el día primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado denominado San Juan Tizahuapan, en el Municipio de Epazoyucan, en el Estado de Hidalgo y el señor **MANUEL MATA LEON**, ante la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que trata sobre el funcionamiento del canal de riego, que cruza la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2154638, a favor de **MANUEL MATA LEON**; a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, incluyendo su ejecución.

" TERCERO.- Las partes contratantes antes mencionadas, están obligadas a estar y pasar por él en todo tiempo, modo y lugar.

" CUARTO .- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presente -  
"Resolución.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, --  
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolu -  
"ción, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial  
"del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Tribu -  
"nal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titu -  
lar del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de -  
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de -  
julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.-  
Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de " Calificación de Convenio ", mismo -  
que no se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número -  
159/94-14, correspondiente al Poblado de ACATLAN, Municipio de ACATLAN, en -  
el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Juris -  
dicción en el Estado.

#### R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del Convenio que -  
"tienen celebrado de una parte la señora LEONOR LUNA HERNANDEZ y de la otra  
"parte el señor FRANCISCO LECHUGA ALVARADO, respecto a la unidad de dota -  
"ción del ejidatario JUAN RAMIREZ MENDEZ, del poblado denominado Acatlán, -  
"Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es de decretarse ni se decreta a la elevación y cate -  
"goría de Cosa Juzgada, al Convenio de fecha quince de abril de mil nove -  
"cientos noventa y cuatro, en términos del Considerando Segundo del presen -  
"te fallo.

" TERCERO.- Remítase al archivo como asunto concluido, por carecer -  
"de naturaleza jurídica, el presente expediente.

" CUARTO.- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presente -  
"Resolución.

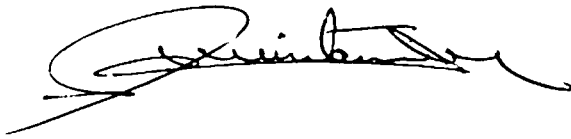
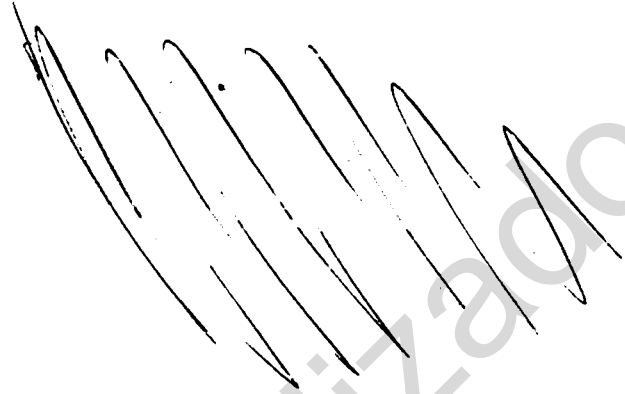
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, -  
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolu -  
"ción, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Ofi -  
"cial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 163/94-14, correspondiente al Poblado TOTOAPA EL GRANDE, Municipio de ACATLAN, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

#### R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, -- por una parte el señor MANUEL ORTIZ AVILES, señora AGRIPINA OLVERA -- ESCORCIA, del poblado denominado Totoapa el Grande, del Municipio Acatlán, en el Estado de Hidalgo, y por la otra parte los señores TOMAS OLVERA -- GUZMAN, ARMANDO MENDOZA OLVERA, JORGE OLVERA TECPA, EMILIO OLVERA TECPA, GUADALUPE MELO AGUILAR y MARIANO ORTIZ CASTRO, del poblado denominado -- Alcholya, Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo, ante la Procuraduría Agraria, con residencia en Tulancingo, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que versa sobre la promesa de compra venta de la unidad de dotación, del señor MANUEL -- ORTIZ AVILES; a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución.

" TERCERO.- Las partes contratantes ya mencionadas en el Resolución Primero de este fallo, están obligados a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" CUARTO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

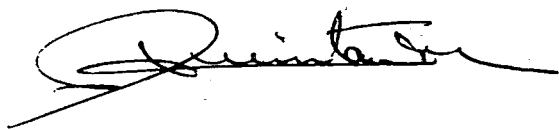
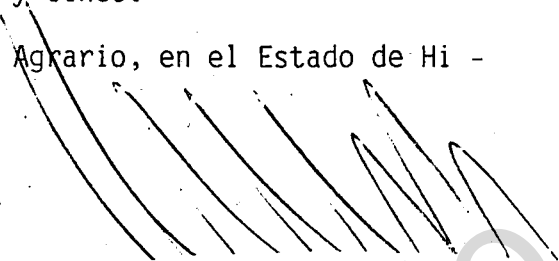
" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Es-

tado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", correspondiente al Poblado SABANETAS, Municipio SINGUILUCAN, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado; relativa al expediente número 203/94-14, y el cual se eleva a la categoría de Cosa Juzgada.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por la señora EVANGELINA BURJAOS VERA, en representación de su menor hijo, de nombre FELIPE ORTEGA BURJAOS y el señor ALFONSO ORTEGA ARISTA, del poblado denominado Sabanetas, Municipio de Singuilucan, en el Estado de Hidalgo, ante la Procuraduría, con residencia en Tulancingo, del Estado antes mencionado.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio, que atiende la parcela que perteneciera al ejidatario que en vida llevara el nombre de BRAULIO ORTEGA TELLEZ, cuyo sucesor preferente aparece FELIPE ORTEGA BURJAOS; ubicada en el poblado Sabanetas, Municipio de Singuilucan, en el Estado de Hidalgo, a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución.

" TERCERO.- Las partes contratantes, mencionadas en el Resolutive Primero de este fallo, están obligadas a estar y pasar por el, en todo tiempo, modo y lugar.

" CUARTO.- Notifíquese e inscribese en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

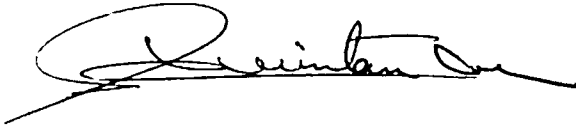
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquese los Puntos Resolutivos de la misma, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 209/94-14, correspondiente al Poblado TILHUACAN Y SU ANEXO TEZOQUIPA, Municipio, SANTIAGO TULANTEPEC, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por el señor EUGENIO OSORNIO PADILLA, EMMA OSORNIO PADILLA y la señora JULIA OSORNIO-PADILLA, del poblado denominado Tilhuacán y su anexo Tezoquipa, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, en el Estado de Hidalgo, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, con residencia en Tulancingo, - Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que trata sobre el solar urbano que será ocupado por los hermanos de nombres EUGENIO, EMMA y - JULIA, todos de apellidos OSORNIO PADILLA; a la categoría de Cosa Juzgada, - para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución.

" TERCERO.- Las partes contratantes, mencionadas en los Resolutivos - que anteceden en este fallo, están obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" CUARTO.- Inscríbase en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

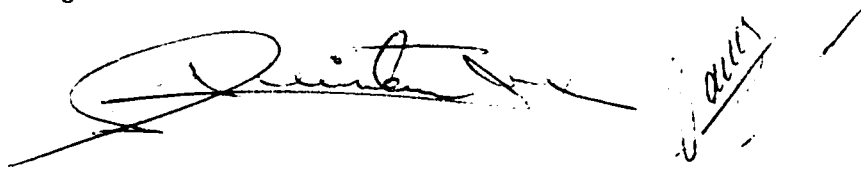
" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, - con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, quien firma como Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los siete días del mes -  
de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidal -  
go.- Rúbricas:




TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo que -  
se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 214/-  
94-14, correspondiente al Poblado VITEJHE, Municipio de HUICHAPAN, en el Es-  
tado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción -  
en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio cele -  
"brado el día dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los señõ -  
"res SALOMON MARTINEZ MARTINEZ, MARGARITO ROJAS NAVA y EUSEBIO, MARCELO, - -  
"SABINO, REFUGIO, SEBASTIAN, todos de apellidos HERNANDEZ BARCENA, del pobla -  
"do denominado Vitejhe, Municipio de Huichapan, en el Estado de Hidalgo, an -  
"te los integrantes de la Procuraduría Agraria, con residencia en Ixmiquil -  
"pan, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que atiende lo rela -  
"tivo al uso y disfrute de las parcelas, por los ejidatarios del poblado de -  
"nominado Vitejhe, Municipio de Huichapan, en el Estado de Hidalgo, a la ca -  
"tegoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lu -  
"gar, incluyendo su ejecución.

" TERCERO.- Las partes contratantes, mencionadas en el Resolutivo --  
"Primero de este fallo, están obligadas a estar y pasar por él, en todo tiem -  
"po, modo y lugar.

" CUARTO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacional -  
"la presente Resolución.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, -  
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes la presente Resolución, personal -  
"mente, publíquese los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Ofi -  
"cial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este -  
"Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Ti -  
tular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado -  
de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma por su asistencia y --  
da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 4 de marzo de 1994, entre los Organos de Representación de los poblado de COAXOCOTITLA y CUAMECACO, pertenecientes al Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, relativo al expediente núm. 251/94-14, -- mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio --  
"celebrado entre los señores LUIS CRUZ HERNANDEZ, PATRICIO CRUZ HERNAN--  
"DEZ Y BASILIO HERNANDEZ HERNANDEZ; Presidente, Secretario y Tesorero --  
"del Comisariado Ejidal, los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ,-  
"ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ; Presidente y --  
"Secretarios del Consejo de Vigilancia del ejido CUAMECACO, así como --  
"los setenta y siete ejidatarios del mismo ejido. Los señores MARTIN --  
"HERNANDEZ ROMERO, BARDOMIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, y MEREGILDO HERNAN--  
"DEZ HERNANDEZ; Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Eji--  
"dal; los ciudadanos WENCESLAO RIVERA HERNANDEZ, SEVERO HERNANDEZ HER--  
"NANDEZ y PEDRO RIVERA HERNANDEZ; Presidente y Secretarios del Consejo--  
"de Vigilancia del ejido de COAXOCOTITLA y los dieciocho ejidatarios --  
"legalmente reconocidos; ambos del mismo Municipio de Orizatlán, el día  
"cuatro del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante los--  
"funcionarios públicos de la Delegación en el Estado de Hidalgo, de la--  
"Procuraduría Agraria.

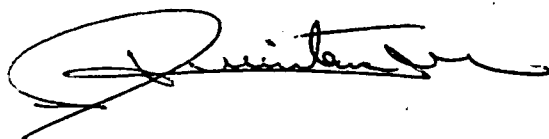
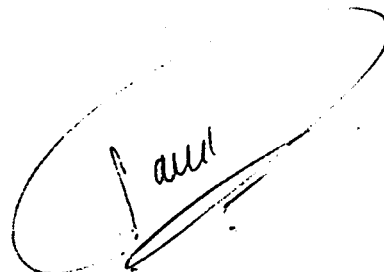
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se mencio  
"na en el resolutiveo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos  
"los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, que--  
"dando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo  
"y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los inte--  
"resados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y--  
"al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos puntos re  
"solutivos, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
"y fíjense en los estrados notificadores de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 17 de junio de 1994, entre los Organos de Representación de los ejidos de SANTIAGO TLAPACOYA Y SAN AGUSTIN TLAXIACA, relativo al expediente núm. 256/94-14, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre los señores MANUEL MENDEZ JIMENEZ, LUIS MENDEZ HERNANDEZ, SANTOS CHAVEZ HERNANDEZ, en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal del ejido de SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de Pachuca y ANTONIO MAGDALENO CRUZ HERNANDEZ, Presidente del Consejo de Vigilancia y del mismo poblado, de una parte, y por la otra NICOLAS HERNANDEZ ANGELES en su calidad de Secretario del Comisariado Ejidal del ejido de SAN AGUSTIN TLAXIACA, el día diecisiete del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los funcionarios públicos de la Procuraduría Agraria, con Delegación en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

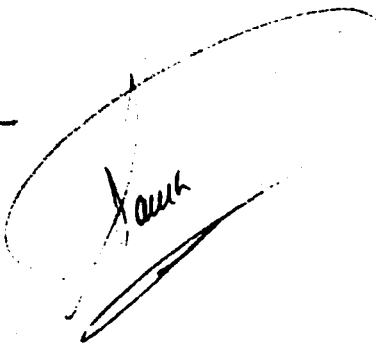
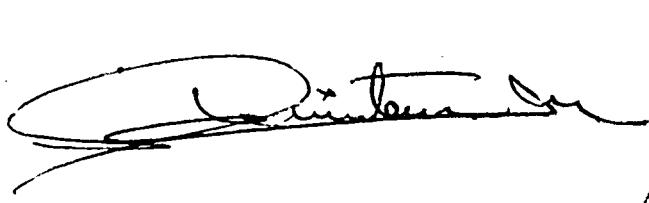
"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su conocimiento.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutiveos publiquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados notificadores de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, con sede en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 14 de diciembre de 1992, entre PALEMON MORENO LAZCANO y SAMUEL GONZALEZ CALVA, relativo al expediente núm. 258/94-14, correspondiente al poblado de SANCTORUM, perteneciente al Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los señores PALEMON MORENO LAZCANO y SAMUEL GONZALEZ CALVA, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante las autoridades de la Delegación en el Estado de Hidalgo, de la Procuraduría Agraria, así como del propio Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de SANCTORUM, Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

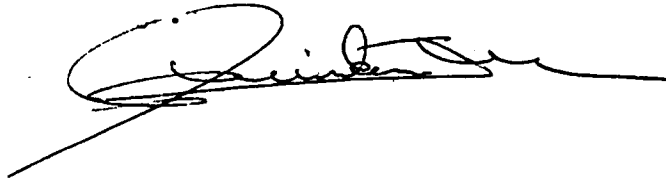
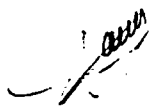
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 16 de abril de 1993, entre FLORA ELIZALDE DURAN y MARIA DEL ROSARIO LOZADA MORALES, relativo al expediente núm. 268/94-14, correspondiente al poblado de CERRO COLORADO, perteneciente al Municipio de Atotonilco El Grande, en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre las señoras FLORA ELIZALDE DURAN y MARIA DEL ROSARIO LOZADA MORALES ante la presencia de los Representantes del ejido de CERRO COLORADO, Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante los funcionarios públicos de la Delegación en el Estado de Hidalgo, de la Procuraduría Agraria.

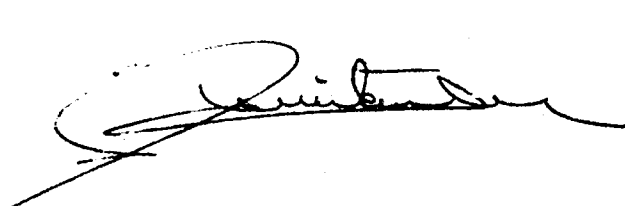

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutive anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes, obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes puntos resolutive, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR PAPAELI QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



**C. LIC. ALBERTO ARANDA DEL VILLAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**A SUS HABITANTES SABED:**

QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCION II DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA FRACCION III DEL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE Y:

**C O N S I D E R A N D O:**

LA NECESIDAD DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASI COMO UNA ADECUADA PLANEACION DE SU APROVECHAMIENTO, ELABORAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL EN LA REGION, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O No. I**

**ARTICULO UNO: SE CREA EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DENOMINADO " UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL"**

**ARTICULO DOS: DICHO DEPARTAMENTO ESTARA INTEGRADO POR UN RESPONSABLE DE DIFUSION Y EDUCACION AMBIENTAL, UN INSPECTOR DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y UN INSPECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL.**

**T R A N S I T O R I O:**

**ARTICULO UNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU LEGAL PUBLICACION.**

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

MUNICIPE PRESIDENTE

C. PROF. ELKUTERIO MONTIEL MARIN

MUNICIPE SECRETARIO

C. JESUS VERA RODRIGUEZ

RUBRICAS

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALBERTO ARANDA DEL VILLAR

SECRETARIO MUNICIPAL

C. LIC. HUGO ECO. RUIZ HDEZ.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

C. LIC. ALBERTO ARANDA DEL VILLAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Presidencia Municipal  
Tulancingo, Hgo.

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL FRACCION II DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, FRACCION I DEL ARTICULO 38;40, 120, Y 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y.

C O N S I D E R A N D O :

QUE EL H. CUERPO DE BOMBEROS HA TRABAJADO DESDE EL AÑO DE 1900 A LA ACTUALIDAD SIN FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO COMO INSTITUCION DE HECHO, EFECTUANDO UNA LABOR SOCIAL EN AUXILIO DE SINIESTROS Y DEMAS NECESIDADES SOCIALES Y, EN VIRTUD DE LA PUBLICACION HECHA EN EL DIARIO OFI--

CIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, EN EL CUAL CITA - LA CREACION DE UN SISTEMA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA CREACION Y UNIFICACION DE FUNCIONES TANTO DE LA DIRECCION DEL COMITE DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y LA DE BOMBEROS, ESTAH. ASAMBLEA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR:

D E C R E T O II

CREACION Y REGLAMENTACION DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y -- PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA COMO ORGANISMO MUNICIPAL, DESCEN TRALIZADO Y CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

ARTICULO SEGUNDO.- LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION - CIVIL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, TENDRA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- a).- PRESIDENTE DEL COMITE: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN- FUNCION.
- b).- SECRETARIO EJECUTIVO: EL C. SECRETARIO MUNICIPAL EN- FUNCION.
- c).- SECRETARIO TECNICO: EL C. DIRECTOR DE BOMBEROS Y PRO- TECCION CIVIL EN FUNCION.

ARTICULO TERCERO.- SERAN INTEGRANTES DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE TULANCINGO LOS SECTORES PRIVADOS, PUBLI- COS Y SOCIALES ASI COMO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EXPERTOS EN PRO- TECCION CIVIL, QUIENES ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DEL SECRETA- RIO TECNICO.

ARTICULO CUARTO.- LA DIRECCION DE ESTA COORPORACION, RE- CAERA COMO SU NOMBRE LO INDICA EN UN DIRECTOR, QUE SERA LA MAXIMA AUTO- RIDAD DENTRO DE LA ORGANIZACION, SIENDO TAMBIEN EL RESPONSABLE ANTE EL- C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA EN TODOS LOS ORDENES DE OPERACIONES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PROTECCION CIVIL.

ARTICULO QUINTO.- EL C. DIRECTOR DE BOMBEROS Y PROTEC- CION CIVIL, TENDRA EL DERECHO DE FORMAR SU EQUIPO DE SUB-DIRECTORES, JEFES Y OFICIALES PARA EJERCER LA CADENA DE MANDOS, QUE REQUIERE LA DIRECCION.

ARTICULO SEXTO.- LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION - CIVIL ESTARA INTEGRADA POR UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO, UN DEPARTAMEN- TO DE OPERACIONES, UN DEPARTAMENTO TECNICO Y UN DEPARTAMENTO DE PROTEC- CION CIVIL.

ARTICULO SEPTIMO.- LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN EL- DEPARTAMENTO QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE MANEJAR EN FORMA CORRECTA - LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE PERCIBA ESTA DIRECCION, ASI COMO EJERCER FUN- CIONES EN LO RELATIVO AL PERSONAL, ASI COMO LAS ADQUISICIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.

ARTICULO OCTAVO.- LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA ESTARA-INTEGRADA POR UN SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO, UN ENCARGADO DE RECURSOS - MATERIALES Y UNA SECRETARIA.

a).- LA COORDINADORA RENDIRA DIARIAMENTE UN INFORME DE - LO OCURRIDO EN EL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS VECINOS CADA 24 HORAS AL PRESI-DENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

b).- LLEVARA LAS ESTADISTICAS CON RELACION A LOS SERVI-- CIOS PRESTADOS Y REALIZACIONES DE PARTES Y PERITAJES.

ARTICULO NOVENO.- LA SECCION SECRETARIAL MANTENDRA LA SU PERSION DE LA CORRESPONDENCIA, MANTENIMIENTO DEL AREA DE ARCHIVOS, LA- ELABORACION DE PARTES Y PERITAJES Y LO DEMAS RELACIONADO AL BUEN FUNCIO- NAMIENTO DE ESTA DIRECCION.

ARTICULO DECIMO.- EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, ES LA UNIDAD QUE EFECTUARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EMERGENCIA: INCENDIOS, - RESCATES, SALVAMENTOS, BUSQUEDAS, SERVICIOS DE AMBULANCIA Y LO DEMAS RE- LACIONADO A LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LA CIUDADANIA Y SUS BIENES.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EL DEPARTAMENTO DE OPERACIO-- NES ESTARA INTEGRADO POR UN SUB-DIRECTOR Y TODOS LOS BOMBEROS CON CADA - UNO DE SUS GRADOS. LABORANDO EN TURNOS DE 24 HORAS DE SERVICIO POR 24 HO- RAS DE DESCANSO, QUIENES ESTARAN CONCENTRADOS EN CADA UNA DE SUS ESTACIO- NES

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL SUB-DIRECTOR DE ESTE DEPAR- TAMENTO HABRA DE ENTRENAR EN FORMA PROGRAMADA CON EL APOYO DE DOS OFICIA- LES ESPECIALIZADOS A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE ESTA DIRECCION EN LO - RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROTECCION CIVIL. ASI COMO REA- LIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE EDUCACION A LA POBLACION CIVIL.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL DEPARTAMENTO DE LA DIREC-- CION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO ESTARA INTEGRADO POR UN SUB-DIRECTOR QUE HABRA DE SER UN ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ENTRENADO Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SEGURIDAD, PREVISION DE IN- CENDIOS, MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS Y TODO TIPO DE RIESGOS.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- EL DEPARTAMENTO TECNICO DE LA- DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO REALIZARA APOYOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISION DE TODA CONSTRUCCION INDUS- TRIAL Y COMERCIAL, ASI COMO SUS INSTALACIONES. ASI MISMO SERA EL ENCARGA- DO DE DAR ENTRENAMIENTO E INSPECCION A TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCION ASI COMO EDUCACION A LA POBLACION CIVIL PARA CASOS DE DESASTRES, SINIES- TROS Y ACCIDENTES.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- ESTE DEPARTAMENTO ADEMAS ESTA- RA INTEGRADO POR UN GRUPO DE CUATRO INSPECTORES COMO MINIMO QUE LABO- RARAN EN UN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DE OCHO HORAS DE LUNES A SABADO DE ACUERDO A LAS TAREAS DE INVESTIGACION, INSPECCION Y PREVENCION DE IN-

CENDIOS EN BASE AL CAPITULO XXVI DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- ASI MISMO ESTE DEPARTAMENTO CON TARA CON UNA SECCION DE PROYECTOS EL CUAL TENDRA LA OBLIGACION DE INSPECCIONAR TODO PROYECTO DE CONSTRUCCION EN ESTE MUNICIPIO, ASI COMO MARCAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS MISMOS Y LA SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO POR ESTA SECCION, TENIENDO UN CONTROL Y ARCHIVOS DE PLANO Y EXPEDIENTES DE CADA UNO. LA EJECUCION DE CADA EXPEDIENTE SE VERIFICARA MEDIANTE LA SUPERVISION DE ESTE DEPARTAMENTO.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL ESTARA CONSTITUIDO POR AUTORIDADES, DEPENDENCIAS Y LA SOCIEDAD CIVIL QUIENES ESTARAN REGIDOS POR LOS LINEAMIENTOS Y DE PROTECCION CIVIL NACIONAL.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ESTE DEPARTAMENTO ESTARA INTEGRADO POR UN SUB-DIRECTOR CON CONOCIMIENTOS EN PROTECCION CIVIL, DEDICADO A LA IMPARTICION SOBRE EDUCACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, APOYADO CON MATERIAL AUDIO-VISUAL, MATERIAL DIDACTICO Y DE IMPRESION GRAFICA, ADEMÁS TENDRA A SU CARGO IMPARTIR CURSOS ESPECIALIZADOS Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE INSTITUCIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVAS, GRUPOS VOLUNTARIOS Y AGRUPACIONES DE SERVICIO SOCIAL.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

MUNICIPE PRESIDENTE

C. GERMAN RAMIREZ LOPEZ.

MUNICIPE SECRETARIO

C. JOSE LUIS RICO GUZMAN

RUBRICAS.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA Y PUBLIQUE EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO MUNICIPAL.

LIC. ALBERTO VILLAR.

LIC. HUGO FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ.



**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS****CONVOCATORIA****TERCERA**

Se convoca a los accionistas de PROFESIONALES EN RESIDENCIAS, S. A. de C. V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el día 23 de septiembre de 1995 a las 20: 00 horas en el domicilio social ubicado en Boulevard Everardo Márquez Km. 2 en Pachuca, Hgo., al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- I.- Lista de Socios y en su caso determinación de existencia o inexistencia de Quorum legal.
- II.- Informe del Administrador correspondiente al periodo del 1o. de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994, para efectos de su discusión y en su caso modificación y aprobación.
- III.- Informe del Comisario correspondiente al periodo del 1o. de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.
- IV.- Asuntos Generales.

C.P. MARCO ANTONIO DE LA CAJIGA ELIAS.

COMISARIO DE " PROFESIONALES EN RESIDENCIAS, S.A. DE C.V.

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 1995.



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Osorio Chong y Juan Javier Lugo Márquez, Apoderados Legales de BANCA SERFIN, S.A. vs. María Cirenía Muñoz Olvera y José Antonio Grajeda Muñoz, expediente No. 1842/993.

Emplácese a María Cirenía Muñoz Olvera y José Antonio Grajeda Muñoz, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas para que en el término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad bajo apercibimiento que de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

Quedan las copias de traslado a disposición de los demandados en el local de este H. Juzgado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-25.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Medrano Jasso, Endosatario en Procuración de Lic. Antonio Hernández Pérez, en contra de Alberto Larrieta Alamilla, expediente número 741/94.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de Septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$145,810.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico del Estado y El Sol de Hidalgo, así como tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-29

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de José Marcelo Hernández Torres y/o Patricia Berthely de Hernández, expediente 263/94, donde se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre del presente año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y los lugares públicos y en los estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de agosto de 1995.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-25

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado con fecha 1º primero de junio de 1995, mil novecientos noventa y cinco, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Hortencia González Rodríguez, en contra de María González Rodríguez, expediente número 354/93, se ordenó publicar la Sentencia Definitiva de fecha 28 de abril del año en curso, misma que en sus puntos resolutive dice lo siguiente: PRIMERO.- Este Juzgado fué competente para conocer del presente Juicio y lo es también para dictar la presente Sentencia; SEGUNDO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada en este Juicio; TERCERO.- La actora Hortencia González Rodríguez, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada María González Rodríguez, no, al no contestar la demanda, no se excepcionó; CUARTO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de Hortencia González Rodríguez y se declara que ésta se ha convertido en propietaria del predio denominado LA CAPILLA, ubicado en el Pueblo de Santiago, perteneciente al Municipio de Zimapán, Hgo., el cual tiene las medidas y colindancias que obran en el escrito inicial de demanda y en la certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y que corre agregado en autos; QUINTO.- Se ordena cancelar la inscripción del predio antes mencionado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial inscrito bajo la partida No. 1, a Fojas 1 frente y vuelta, de la Sección Cuarta, con fecha 9 de marzo de 1982, a nombre de la demandada María González Rodríguez; SEXTO.- Para el cumplimiento al punto anterior una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; SEPTIMO.- Se ordena la tildación de la inscripción en los padrones fiscales de la Tesorería Municipal de este lugar la cuenta predial No. 3637 dada de alta a nombre de la demandada María González Rodríguez y se dé de alta a nombre de la actora Hortencia González Rodríguez; OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, expídase a la actora Hortencia González Rodríguez, copia certificada de esta sentencia y del auto por el cual cause ejecutoria para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que sirva de título supletorio de propiedad; NOVENO.- No se hace especial condena sobre el pago de gastos y costas en esta instancia; DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Pompeyo López Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y dá fé.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Zimapán, Hgo., junio 12 de 1995.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-24.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Manuel Noriega Olgún, Endosatario en Procuración del C. Jesús Chavela Carpio, en contra del C. Andrés Beltrán y Roberto Beltrán L., expediente número 983/94.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, ubicado en el número 120 de la calle de Escandón, Barrio de San Juan de Guadalupe, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Convóquense postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11 once horas del día 13 trece de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de agosto de 1995.- L.A.C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-06.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 25 de agosto del año en curso, dictado en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Rodolfo A. López Ortega en contra de José Luis Aguilar Narváez, expediente número 1490/94 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627, del Código de Procedimientos Civiles, se publica: I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y como lo solicita el ocurrente, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda. II.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha tres de abril del año en curso. III.- En cuanto admisión de pruebas de la parte demandada, no se hace especial pronunciamiento al respecto toda vez que no ofreció como consta en autos. IV.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma oral. V.- Se señalan las diez horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio. VI.- En preparación de la prueba confesional a cargo del demandado José Luis Aguilar Narváez, cítese por los conductos legales a efecto de que comparezca el día y hora señalado a este H. Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial. VII.- En preparación de la prueba testimonial admitida a la parte actora, requiérasele para que el día y hora señalado presente en este H. Juzgado a sus testigos mencionados para que rindan su testimonio correspondiente, tal y como se comprometió hacerlo. VIII.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en atención a que el presente negocio se ha señalado día y hora para el desahogo de pruebas. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos C. Lic. J. Félix Rosales Márquez, que autentica y da fé. Doy fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., septiembre 4 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-06.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Federico Aguilar Uribe en contra de Ma. del Socorro Rivera Rivera, expediente número 184/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Por presentado Federico Aguilar Uribe, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de lo asentado en diligencia de fecha 2 dos de junio del año en curso, por el C. Actuario de este Juzgado emplácese a la demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la publicación última de edictos en el Periódico Oficial del Estado conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Lic. César Raúl Becerra Choy, Juez Primero de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que da fé".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de agosto de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-05

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de César Samperio Pacheco, expediente número 23/94, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado descrito diligencia de fecha 21 de febrero de 1992, convocándose postores Tercera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 11:00 horas del día 29 de septiembre del año en curso, sin sujeción a tipo publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y Periódico El Visor, inmueble ubicado Calle Vía Ferrocarril No. 106, Lote 24-A, Manzana 8, Fraccionamiento Aquiles Serdán, Pachuca, Hgo.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 30 de agosto de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-06.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PABLO ORTIZ PEREZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva, respecto de una Camioneta Marca Ford, Modelo 1976, Tipo Pick-Up, con número de serie F10GUB83071, número de Moto , con R.F.A. 8337501, Placas HH77175, a efecto de acreditar que es propietario de dicho vehículo, expediente número 27/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 25 de abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-06.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****C. ALBERTO GONZALEZ ANGELES.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 1733/993, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Matilde Leticia Sosa Cisneros en contra de Alberto González Angeles, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Por presentada Matilde Leticia Sosa Cisneros, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente, se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta, las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del C. Alberto González Angeles y en su preparación cítesele, apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados para tal efecto, será declarado confeso de las disposiciones que se califiquen de legales con anterioridad. II.- Se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de los CC. José Luis Muñoz Velarde y José Pablo Mata Gómez, requiriendo al promovente a efecto de que presente a sus testigos el día y hora señalados para tal efecto, apercibiéndole que en caso de no presentarlos el día y hora señalados se declarará desierta dicha probanza. III.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como por cédula que sea fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Ofelia González Hernández, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado Javier Ramiro Lara Salinas, que autentica y dá fé.- Dos firmas ilegibles, Srio."

Lo que notifico a Usted para los fines legales que en el mismo se indican.

2 - 2

Apan, Hgo., 31 de agosto de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-04

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****C. BENIGNO UTRERA CASTILLO.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 362/994, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Flora Chávez Ramírez en contra de Benigno Utrera Castillo, se dictó un auto que dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83, 85, 91, 92, 134, 135, 136, 174, 175, 177, 264, 266 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, y 627 del Código de Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del C. Benigno Utrera Castillo, persona a quien deberá citársele por medio de edictos, apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados para tal efecto, será declarado confeso de las posiciones que se califiquen de legales con anterioridad. II.- Como lo solicita el promovente, se señalan las diez horas del día veintiuno de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de las testimoniales marcadas con los números tres del escrito de ofrecimiento de pruebas, requiriendo al promovente a fin de que presente a dichos testigos el día y hora señalados, apercibiéndole que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha probanza. III.- Para

efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, haciendo saber el día y hora señalados para el desahogo de dichas probanzas. IV.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que notifico a Usted para los fines legales que en el mismo se indican.

2 - 2

Apan, Hgo., 31 de agosto de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-04.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eliel Bracho Pérez contra Héctor Márquez Monter expediente No. 902/94.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso al demandado Héctor Márquez Monter de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Notifíquese en lo subsecuente al C. Héctor Márquez Monter por medio de cédula que sea fijada en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días para ambas partes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Valentín Echavarría Almanza, que actúa con Secretario Lic. Beatriz Nieto Velázquez, que dá fé.

Y de que se agregó. Con fundamento en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada Héctor Márquez Monter este auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., septiembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-05.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ERIC FUENTES TREJO, donde se encuentre: Se le hace saber que en el Juicio Ordinario Civil seguido en su contra por la señora María Sánchez Ramírez, en auto de fecha 27 de junio del año en curso, se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió Usted al no haber dado contestación a la demanda, abriéndose el presente negocio a prueba por un término legal de diez días fatales para ambas partes, y en cumplimiento al artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó publicar el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 2

Zimapan, Hgo., agosto 23 de 1995.- EL C. SECRETARIO.- ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ GERON.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-04.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rosa Madrid de la Concha, por su propio derecho, en contra de Gloria Cisneros de Navarro, expediente número 1669/94.

Toda vez que como consta en autos, las contestaciones a los oficios girados a diversas Dependencias, en las que hacen constar que no tienen registrado domicilio alguno a nombre de Gloria Cisneros de Navarro, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se notificará por medio de cédula.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de agosto de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-28.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 de septiembre de 1995. Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Trinidad Bernabé Zaragoza Tenorio en contra del C. Rafael Velázquez Piña, número de expediente 671/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 de julio del año próximo pasado, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el cual se encuentra ubicado en la Calle Valle del Agua # 104, Manzana 8, Lote 5-0, Sección 7, en el Fraccionamiento Valle de San Javier.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$246,250.00 (DOSCIENIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto 24 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-28

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

HORTENCIA BRAVO HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión respecto Predio Urbano, CASA Y SOLAR, ubicado en Plaza Cívica Benito Juárez Norte, Barrio Hondo, Huautla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 295/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo, que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 2 de mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-04

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 260/93, promovido por Salvador González Cruz como Endosatario en Procuración de Aída Huerta Mendoza contra Raúl Díaz Rosales por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- En 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Sur.- En 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Oriente.- En 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Poniente.- En 50.00 mts. linda con Catalina Díaz Rosales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 878, del Tomo 93, Sección Primera, del año de 1977.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. cantidad a la cual ya se le tomó en consideración el veinte por ciento de la tasación prevista por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Sol de Tulancingo así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo Hgo., septiembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de septiembre, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por D. Abelardo González Jimate, Endosatario en Procuración de Zapata, Tulancingo S.A. de C.V. y Otros en contra de Jorge Ramírez Domínguez y Carlos Ramírez Domínguez, expediente número 1591/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 11, de la Manzana 46, de la Calle de Crisantemas, en la Col. El Rosario, Delegación Ixtapalapa, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$151,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 22 de agosto de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-31.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

A los sucesores de los CC. Juan e Isidro de Apellidos Nochebuena Flores se les hace saber que en los autos del expediente número 108/988 del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Rosa Flores Palacios, promovido por Juan, Isidro, Celestino y Genoveva de apellidos Nochebuena Flores. Existe un auto que a la letra dice: "En Metztlán, Hidalgo, a los 3 tres días del mes de julio del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Por presentado Celestino y Genoveva de apellidos Nochebuena Flores, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda. I.- Por hechas las manifestaciones que hacen los promoventes en el de cuenta. II.- Notifíquese por edictos a los sucesores de los coherederos Juan e Isidro de apellidos Nochebuena Flores para que comparezcan a deducir derechos hereditarios en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario dentro de los 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en los periódicos antes citados. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Arturo Godínez Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Esperanza Hernández Mercado, que dá fé".

3 - 2

Metztlán, Hgo., a 9 de agosto de 1995.- LA C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-04.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 672/92, promovido por Delfina Vera Hernández, en contra de Guadalupe Ortega Roldán, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, en la cual en pública subasta, se rematará el siguiente bien inmueble: un terreno ubicado en la Ranchería de Metlaxintla, el cual se encuentra registrado bajo el número 755, a Foja 184, del Libro Primero, Tomo 32, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zacatlán, Puebla y dicho terreno se denomina la Mesa Chica.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad a la cual ya se tomó en consideración el 20% veinte por ciento de la tasación tal y como lo previene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., septiembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-05.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARTIN GARCIA FLORES, promueve Divorcio Necesario

en contra de Ana Hortencia Anaya Chávez, expediente número 564/95.

Por presentado Martín García Flores con su escrito de cuenta se acuerda:

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento por edictos a la C. Ana Hortencia Anaya Chávez que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de treinta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se tendrá perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que imponga de ellas.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-30.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veinticuatro de agosto actual, dictado en el expediente número 20/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montaña Sandoval Endosatario en Procuración del señor Ricardo Aguirre Zertuche, en contra del señor Armando Lagunas R., se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en Pública Subasta del bien inmueble ubicado en Andador ocho número 101, de la Colonia Morelos en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$64,993.75 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 31 de agosto de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.95-09-04

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintinueve de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 1508/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. R. Arturo López Cervantes, Endosatario en Procuración de la señora Francisca Jiménez Barrera, en contra de los señores Edmundo Juárez Márquez, Elvira Islas Romero y/o Alfonso Márquez Monterrubio se señalan las diez horas del día dos de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Corregidora No. 35, Lote 10, Manzana XY, Fracc. DINA RENAULT SIDENA, en Cd. Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$37,920.00 (TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, de nueve en nueve días.

3 - 2

Apan, Hgo., 4 de septiembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-05

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Juan Manuel Rodríguez Franco en contra de Jaime Soto Gómez, expediente Núm. 753/93, la cual tendrá verificativo el día 29 de septiembre a las 11:00 horas, del año en curso en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un bien inmueble ubicado en Calle Francisco Villa S/N Col. Vicente Guerrero Primera Sección, Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$8,212.50 (OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días los que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra el bien inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 5 septiembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-06.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 4 de mayo de 1995, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Remigio y Guillermo Martínez Reyna, en contra de Clara, J. Salomé y Cristino de apellidos Reyna Torrescano, expediente número 1293/94.

Como lo solicita el promovente se emplaza a los CC. demandados J. Salomé, Cristino y Clara de apellidos Reyna Torrescano, emplácese a los demandados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndoles, saber que deberán presentarse a este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-06.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha catorce de julio del año en curso dictado en el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Leonardo Rivas Martínez en contra de Irene Aldana Cruz, expediente 347/94 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar se publica: I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que la demandada Irene Aldana Cruz, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que se le concedió para ello, se declara precluido el mismo y se le tiene por perdido ese derecho que dejó de ejercitar para todos los efectos legales ha que haya lugar. II.- En atención a lo anterior

notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, aún las de carácter personal. III.- Se declara cerrada la litis en este Juicio. IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles fatales para las partes, contados a partir de la notificación hecha en forma. V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos C. Lic. J. Félix Rosales Márquez que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 24 de agosto 1995.-EL C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-07.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE SANCHEZ BARRERA, promueve Divorcio Necesario en contra de Rosa Villarino Vega expediente número 548/95.

Atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento a la C. Rosa Villarino Vega por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición de la demandada en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE HECTOR POMPEYO HERNANDEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

Florencio Hernández Portilla y Eugenia Genoveva Hernández Portilla, promueven un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor Pompeyo Hernández, expediente número 180/95, lo que se hace del conocimiento a toda persona que se encuentre en posesión o tenencia de los bienes del autor de esta Sucesión, para que se apeñonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en la Población de Alfajayucan, Hidalgo, por dos veces consecutivas, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 6 de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-07.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Clara María Hernández Zamora en contra de José Ramos Peláez expediente número 35/95.

Atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. José Ramos Peláez por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a disposición de la Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 8 de septiembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

MAURILIO GONZALEZ SALVADOR, en carácter Apoderado Legal de Juana Rojo Hernández, promueve Juicio Divorcio Necesario en contra Martín Flores Murillo, expediente número 413/95, obra otros auto fecha veintiuno agosto año en curso, conducente dice: "Punto II.- Por medio edictos se publiquen tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional, hágasele saber al demandado Martín Flores Murillo, de la demanda instaurada su contra, cuenta término 40 cuarenta días, partir última publicación Periódico Oficial del Estado, para contestar la misma, señalar domicilio esta Ciudad recibir notificaciones, apercibimiento caso no hacerlo, será declarado confeso presuntivamente hechos deje de contestar, notificaciones surtirán efectos cédula se fije tablero notificador Juzgado.- Quedan copias simples traslado a su disposición Secretaría Civil y Familiar este Juzgado".

Cumplimiento presente artículo 91 Código Procedimientos Familiares vigente Estado.

3 - 1

Huichapan, Hgo., 7 septiembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Paulino Aldana Camargo y/o Miguel Avila Montiel Endosatarios en Procuración de Irene Gómez Mayorga en contra del señor José Cruz Gómez Mayorga, expediente No. 176/94

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 6 seis de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$118,308.94 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 94/100 M.N.), con rebaja del 20%, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del

Estado y en el Diario El Visor así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-13

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RAUL LOZANORAMIREZ y MARTHA ELENA RAMIREZ GOMEZ, denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Horacio Ramírez Méndez, expediente número 662/995.

Se convocan a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar derechos dentro del término de cuarenta días siguientes en que se publique el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial para reclamar derechos hereditarios.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE RESENDIZ CORCHADO, promueve este Juzgado calidad Albacea Definitivo Sucesión Intestamentario a bienes su madre Sofía Corchado Hernández Vda. de Reséndiz, expediente número 528/95, fin hacerle saber coheredero Filemón Carlos Beltrán Chávez, hijo Genoveva Chávez Corchado, radicación presente Juicio, haga valer derechos hereditarios o cualquier otra persona se crea heredero, dentro término 40 cuarenta días contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese presente edicto dos veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional, Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre y tablero notificador Juzgado.

Cumplimiento artículo 793 Código de Procedimientos Civiles vigente Estado.

2 - 1

Huichapan, Hgo., septiembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE CARLOS ALVA ORTEGA, con el carácter de Apoderado Legal de la C. Cristina Estela Avalos Horta, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Narciso Avalos Horta, expediente número 639/95, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el local del Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 días.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-09-11.